

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

4982

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 19 de mayo de 2023 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial Princesa de Asturias, del municipio de Marratxí, con la transformación de una unidad ASCE del Programa de Formación para la Transición a la vida adulta (TVA), por una unidad ASCE de Educación especial básica (EEB) ubicada en el centro Sagrat Cor

Hechos

1. Mediante Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 21 de abril de 2021 se autorizó la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial Princesa de Asturias, de Marratxí, con la transformación de dos unidades de educación especial infantil (EEI) en dos unidades de educación especial básica (EEB), una en el centro específico y la otra en el centro ordinario La Salle de Palma. Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

- Educación especial básica (EEB): 18 unidades

10 unidades en el centro específico y 8 unidades ASCE:

- 1 unidad en el CC Santa Mónica, de Palma (código 07003262)
- 2 unidades en el CC La Salle, de Palma (código 07004333)
- 1 unidad en el CC Corpus Christi, de Palma (código 07003171)
- 1 unidad en el CC La Salle des Pont d'Inca, de Marratxí (código 07002440)
- 2 unidades en el CC Sagrat Cor, de Palma (código 07003675)
- 1 unidad en el CC Ramon Llull, de Andratx (código 07000212)

- Programas de formación para la transición a la vida adulta (TVA): 4 unidades

2 unidades en el centro específico y 2 unidades ASCE:

- 1 unidad en el CC La Salle, de Palma (código 07004333)
- 1 unidad en el CC Sagrat Cor, de Palma (código 07003675)

2. El 14 de marzo de 2023 (GOIBE182171/2023), el representante del centro privado concertado de educación especial Princesa de Asturias, presentó una solicitud para la modificación de la configuración mediante la transformación de una unidad ASCE del Programa de formación para la transición a la vida adulta (TVA), por una unidad de Educación especial básica (EEB) ubicada en el centro Sagrat Cor.

3. Dado que no existe un incremento de unidades y que la transformación solicitada está justificada por necesidades de escolarización del centro, desde la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, se ha considerado adecuado autorizar esta transformación.

4. El 15 de mayo de 2023, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial Princesa de Asturias, del municipio de Marratxí, con la transformación de una unidad ASCE del Programa de formación para la transición a la vida adulta (TVA) por una unidad de educación especial básica (EEB) ubicada en el centro ordinario Sagrat Cor.

5. El 16 de mayo de 2023, el director general de Planificación, Ordenación y Centros propuso la autorización de la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial Princesa de Asturias, del municipio de Marratxí, con la transformación de una unidad ASCE del Programa de formación para la transición a la vida adulta (TVA) por una unidad de Educación especial básica (EEB) ubicada en el centro ordinario Sagrat Cor.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm.



44, de 3 de abril).

4. Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados deben someterse en la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

5. El Real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).

6. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 5 de julio de 2018 por la que se modifica la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 13 de mayo de 2015, por la que se establecen con carácter provisional los requisitos mínimos de espacio en los centros específicos de educación especial (CEE) y en las aulas sustitutorias de centro específico (ASCE) ubicadas en centros ordinarios (BOIB núm. 95, de 2 de agosto).

7. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 2 de mayo de 2018 por la que se modifica la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de día 25 de marzo de 2015 por la que se regulan los ratios en los centros específicos de educación especial, y se establecen los ratios de los programas de formación para la transición de la vida adulta (TVA) para los alumnos escolarizados en los centros específicos de educación especial (CEE) y en las aulas ASCE (aulas sustitutorias de centro específico) (BOIB núm. 61, de 17 de mayo).

8. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 19 de octubre de 2017 por la que se establecen los tipos de unidades de cada una de las etapas de la educación especial para los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos al nivel de la educación especial (BOIB núm. 133, de 31 de octubre).

9. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que , en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

10. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB 21, de 15 de febrero) modificado por el Decreto 1/2022, de 27 de julio (BOIB 104, de 9 de agosto de 2022).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 16 de mayo de 2023, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2022-2023, la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial Princesa de Asturias, del municipio de Marratxí, con la transformación de una unidad ASCE del Programa de Formación para la Transición a la vida adulta (TVA) por una unidad de Educación especial básica (EEB) ubicada en el centro ordinario Sagrat Cor.

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07006469

Denominación genérica: centro privado concertado de educación especial

Denominación específica: Princesa de Asturias

Titular: Fundación ASNIMO (Núm. CIF G07063217)

Domicilio: camino de Son Ametler, núm. 4

Localidad: Es Pla de na Tesa

Municipio: Marratxí

CP: 07141

Enseñanzas autorizadas:

- Educación especial básica (EEB): 19 unidades

10 unidades en el centro específico y 9 unidades ASCE:

- 1 unidad en el CC Santa Mónica, de Palma (código 07003262)

- 2 unidades en el CC La Salle, de Palma (código 07004333)

- 1 unidad en el CC Corpus Christi, de Palma (código 07003171)

- 1 unidad en el CC La Salle des Pont d'Inca, de Marratxí (código 07002440)

- 3 unidades en el CC Sagrat Cor, de Palma (código 07003675)

- 1 unidad en el CC Ramon Llull, de Andratx (código 07000212)





- Programas de Formación para la Transición a la vida adulta (TVA): 3 unidades
 - 2 unidades en el centro específico y
 - 1 unidad ASCE en el CC La Salle, de Palma (código 07004333)

3. El centro está obligado a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. De lo contrario, se revocará la autorización otorgada.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 19 de mayo de 2023

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March Cerdà

